

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS MOVILES"**
4. Decreto Exento N° 1.213 de fecha 26.04.18, Aprueba el Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PUNTOS LIMPIOS MOVILES"**.

CONSIDERANDO:

1. El Municipio siguiendo las políticas de Estado en relación a los lineamientos ambientales del país se compromete a mejorar el medioambiente Comunal con varias iniciativas como por ejemplo el reciclaje, la eliminación paulatina de bolsas plásticas, el mejoramiento de áreas verdes la creación de parques Urbanos entre otras. Es por ello que el presente proyecto responde al RECICLAJE como una conducta habitual que toda persona debe asumir transformándola en un hábito en la Comunidad y para la cual se debe dotar de la infraestructura necesaria para puntos de reciclaje en la ciudad con puntos limpios móviles ubicados en espacios estratégicos con el objeto de convocar a los habitantes del sector y de la Comuna a contribuir en la educación ambiental y por ende en el mejoramiento de nuestro entorno.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 1.353

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN DE PUNTOS LIMPIOS MOVILES"**, y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales, el Jefe Departamento Medio Ambiente y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será el Jefe Departamento Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/REJG/FMGR/GAGV/lgd

c. c. :
- Alcaldía (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/